

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		53.986.464
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		516.132
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		516.112
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		53.470.292
	01	Libre		53.470.292
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		53.986.464
21		GASTOS EN PERSONAL	03	42.680.284
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	7.782.602
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.626.397
	09	A Unidades o Programas del Servicio		2.626.397
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	1.691.917
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencia	06	934.480
25		INTEGROS AL FISCO		516.112
	99	Otros Integros al Fisco		516.112
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		381.049
	06	Equipos Informáticos		206.200
	07	Programas Informáticos		174.849
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 02 La Tesorería General de la República tendrá a su cargo la cobranza judicial y/o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de las multas establecidas en la Ley N° 21.070.
- 03 Incluye:
- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 1.205 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 229.442 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 332.302 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 1.890 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 179 |
| - Miles de \$ | 4.826.672 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 16.652 |
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- | | |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 54.408 |
|---------------|--------|
- 05 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- | | |
|----------------------|-----------|
| - Número de Personas | 114 |
| - Miles de Pesos \$ | 1.449.259 |
- Asimismo, se podrá efectuar gastos en bienes y servicios de consumo.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo.
- 07 Durante el primer semestre de 2026, las Delegaciones Presidenciales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre las iniciativas adoptadas en resguardo del transporte de carga por carretera y del transporte de pasajeros en cada una de las regiones del país.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 08 Las Delegaciones Presidenciales informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los convenios que se suscriban y montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe u otros medios similares, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.
- 09 Se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los avances en la planificación, acciones y desarrollo de las inversiones y proyectos destinados exclusivamente al Plan Bicentenario de Chiloé que se conmemorará el año 2026.